MEMORANDO

Radicado No: 20254440000087433

Para: Mauris Yolanda Orozco Hincapie
Coordinadora Grupo Jurídico y Contractual

Asunto: Solicitar elaboración contratos de arrendamiento de los inmuebles del donde funcionan los Centros zonales del ICBF

Fecha: 22 de diciembre 2025

Cordial Saludo,

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito solicitar la elaboración de 14 contratos de arrendamiento para los inmuebles donde funcionan la Sede de la Regional, de los Centros Zonales ICBF y la bodega relacionados a continuación:

MUNICIPIO	DIRECCION
MOSQUERA	Carrera 13ª # 11-00 Bodega 13C Agrupación MONTANA
CHOCONTA	Calle 6 # 6-55
LA MESA	Calle 4 # 27-47
CAQUEZA	Avenida 4 # 1 -63/66/74
GACHETA 1	Carrera 4 # 4 - 27 PISO 1
GACHETA 2	Carrera 4 # 4 - 27 PISO 2
GIRARDOT	Carrera 7 A # 20 - 37
PACHO	Calle 7 # 20 - 53 / 55 / 59 / 67
SAN JUAN	Carrera 7 # 05 - 67
UBATE	CALLE 6 # 9-13
VILLETA	Diagonal 3 # 09 - 02

REGIONAL	Carrera 47 # 91-68/74
SOACHA	Carrera 7A # 22-05
FUSAGASUGA	Trasversal 12 # 16C-18/20 PISOS 2, 3, 4, sótano y terraza Edificio BELENCITO

Anexo por cada contrato los documentos requeridos:

Cordialmente.

ELIANA KATHERINE GARZON GARZÓN
Coordinadora Grupo Administrativo y de Talento Humano

Proyectó: Hugo Palacios Becerra – Profesional. Especializado-Grupo Administrativo y de Talento Humano
Eduard Aponte Fino-Contratista- Grupo Administrativo y de Talento Humano
Reviso: Eliana Katherine Garzon Garzón Coordinadora Grupo Administrativo y de Talento Humano

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 15/12/2025**
Área solicitante: ***Grupo Administrativo ICBF Regional Cundinamarca.***	
Responsable del área solicitante: ***Eliana Katherine Garzón Garzón***	
Objeto: TOMAR EN ARRENDAMIENTO INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA BODEGA DE ALMACÉN REGIONAL Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN UBICADA EN LA CARRERA 13A N° 11-00 BODEGA 13C DE LA AGRUPACIÓN MONTANA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección de Administrativa, entre otras, las siguientes:

1. Proponer a la Secretaría General, la definición y desarrollo de las políticas sobre la administración de bienes y servicios administrativos del Instituto y llevar el registro único y el control de los bienes inmuebles del Instituto.
2. Coordinar, bajo los lineamientos de la Secretaría General, la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa de las diferentes dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, proporcionándoles los recursos necesarios para la prestación de los servicios y la ejecución de los programas.
3. Planear, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con la administración de los recursos materiales y físicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, garantizando su adecuado funcionamiento.

De conformidad con la Resolución No.4444 de 2025, "Por medio de la cual se modifica la organización regional del instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, se crean Grupos de Trabajo Internos de trabajo y se dictan otras disposiciones".

En el Articulo 20. Grupo Interno de trabajo Administrativo y de talento Humano, serán establecidas en los artículos 18 y 19 de dicha resolución.

En el artículo 19 numeral 9. Ejercer la administración de las Infraestructuras e inmuebles, muebles y elementos devolutivos al servicio del ICBF sobre aquello que sean competencia de la Dirección Regional

Por lo anterior, es función de la Regional Cundinamarca garantizar la disposición de espacios físicos para el desempeño de la labor misional de la entidad, dado que durante los últimos años se ha visto en la necesidad de contar con un mayor número de colaboradores y funcionarios, lo cual ha conducido a que las instalaciones propiedad del ICBF hayan quedado insuficientes, teniendo que contratar en arrendamiento un inmueble en condiciones óptimas para la instalación y adecuación de los funcionarios de varias dependencias del ICBF.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/12/2025

En consecuencia, se procederá a contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, haciendo uso de los procedimientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. Por lo anterior, se presentará al comité para su aprobación la propuesta presentada por el señor JORGE ALBERTO PARRA MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No.6.817.062 de Sincelejo, representante legal de las empresas: INVERSIONES LAVINCO S.A.S, identificado con NIT 811.040.675-4 propietaria del cincuenta por ciento (50%); e INVERSIONES PROYECTOS Y COLIBRI S.A.S "INPROMIN COLIBRI S.A.S", identificado con NIT 900.155.762-4 propietaria del otro cincuenta por ciento (50%) del inmueble ubicado en la carrera 13A No.11-00 Bodega 13C de la Agrupación Montana en el Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1467093 expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro y cédula catastral No.25-473010000000325080180000033.

Teniendo en cuenta las necesidades presentadas, se estableció que la propuesta presentada para continuar con el inmueble actual cumple con los requerimientos establecidos para garantizar el correcto funcionamiento de la bodega regional y centro de documentación por el periodo comprendido entre el 29 de DICIEMBRE de 2025 al 31 de JULIO de 2026 amparado en con el Pacco 32250 con fecha 19/12/2025.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Cundinamarca se adelanten las actividades necesarias para garantizar que la bodega regional cuente con un inmueble que cumpla con las condiciones estructurales adecuadas para la custodia del archivo institucionales, y el almacenamiento de los bienes propiedad el Instituto.

Según la información contenida en el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1467093 expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro y cédula catastral No.25-473010000000325080180000033, el área del lote es de 1.857,79 M2 y el área construida y a tomar en arrendamiento es de 1.715.56 M2.

Según escritura pública No.422 del 05 de abril de 2022 y de acuerdo con las estipulaciones, específicamente con:

LOTE DE TERRENO TRECE C (13-C) que hizo parte del predio de mayor extensión conocido como LOTE C en la división del predio No.4 de la antigua finca LA ESPERANZA, ubicado en el Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca, Vereda Siete Trojes, según fraccionamiento de dicho predio No.4 que consta en la escritura No.422 del 05 de abril de 2022, 13-C materia de la venta, con folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1467093 con cédula catastral No.01-00-0325-0033-801, tiene una superficie 1.715.56 M2., y la siguiente alineación: partiendo del mojón C6, localizado sobre el parámetro de la esquina nororiental en la intersección de la vía interior A con calle novena (9ª) de la nomenclatura urbana del Municipio de Mosquera a una distancia de 144.86 metros, partiendo del mencionado mojón, el cual forma la esquina NW del lote, y en dirección nororiental, lindando con la vía interna A, por el frente del lote, a una distancia de 27.85 metros, se encuentra el punto denominado en el plano de protocolización C7, seguidamente y en dirección sureste, lindando en toda su extensión con el lote No.14-C del mismo reloteo, a una distancia de 61.60 metros encontramos el mojón denominado C10, luego, en dirección suroeste, lindando en toda su extensión con el lote denominado B, en plano general de la urbanización y de propiedad de Pardo Pombo y Cía. Ltda., a una distancia de 27.85 metros, se encuentra el mojón denominado C11, finalmente en dirección noroccidental, lindando en toda su extensión con el lote 12-C del mismo reloteo,

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/12/2025

en longitud de 61.60 metros, encontramos nuevamente el punto de partida C6. Esta venta incluye la enajenación de un coeficiente de 2,64% sobre la propiedad de los bienes comunes.

1.3 Items en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el certificado Pacco 32250 con fecha 19/12/2025 y en la asignación de vigencia futura VF 83925 cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Tomar en arrendamiento inmueble para el funcionamiento de la Bodega de almacén regional y centro de documentación, ubicado en la carrera 13A No.11-00 Bodega 13C de la Agrupación Montana en el Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento previa suscripción del acta de inicio de las partes, y la erogación presupuestal se contempla a partir del 29 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de julio de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: el plazo de ejecución del contrato se prorrogará acorde a la asignación de recursos de inversión para los contratos de arrendamiento proyectados para la Regional Cundinamarca en las próximas vigencias.
PARÁGRAFO SEGUNDO: PRORROGAS: A la fecha de vencimiento del término inicial el ARRENDATARIO tendrá que dar aviso por escrito en un término no menor a treinta (30) días a la fecha de vencimiento, de su intención de darlo por terminado o de solicitar una nueva prórroga, de acuerdo a aprobación de la Sede Nacional, y previa aceptación por escrito por parte de los ARRENDADORES, el presente contrato de arrendamiento se dará por terminado o se podrá prorrogar en iguales condiciones y por el mismo término indicado en la cláusula anterior, siempre y cuando cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo, teniendo en cuenta que el incremento se ajustará una vez se cumpla 1 año de ejecución del contrato.
PARÁGRAFO TERCERO: PREAVISOS PARA LA ENTREGA: Las partes se obligan, en caso de terminación del contrato, a dar el correspondiente preaviso para la entrega a través del servicio postal autorizado con tres (3) mes de anticipación a la finalización del plazo original o de su prórroga

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será carrera 13A No.11-00 Bodega 13C de la Agrupación Montana en el Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/12/2025

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:
De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: ***Contrato de arrendamiento.***

3.2 Modalidad de selección:
De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar: TOMAR EN ARRENDAMIENTO INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA BODEGA DE ALMACÉN REGIONAL Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN UBICADA EN LA CARRERA 13A N° 11-00 BODEGA 13C DE LA AGRUPACIÓN MONTANA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. __**X**__

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/12/2025

VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _____

3.3 Código (s) UNSPSC: 80131500

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El artículo 18 de la ley 820 de 2003, señala lo siguiente: ***"ARTÍCULO 18. RENTA DE ARRENDAMIENTO: El precio mensual del arrendamiento será fijado por las partes en moneda legal pero no podrá exceder el uno por ciento (1%) del valor comercial del inmueble o de la parte de él que se dé en arriendo. La estimación comercial para efectos del presente artículo no podrá exceder el equivalente a dos (2) veces el avalúo catastral vigente".***

El señor JORGE ALBERTO PARRA MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No.6.817.062 de Sincelejo, representante legal de las empresas: INVERSIONES LAVINCO S.A.S, identificado con NIT 811.040.675-4 propietaria del cincuenta por ciento (50%); e INVERSIONES PROYECTOS COLIBRI S.A.S , identificado con NIT 900.155.762-4 propietaria del otro cincuenta por ciento (50%) del inmueble ubicado en la carrera 13A No.11-00 Bodega 13C de la Agrupación Montana en el Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca, presentan la siguiente propuesta:

TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 33.513.914,) IVA INCLUIDO, con el fin de realizar la proyección de recursos sujetos a vigencias futuras de conformidad con el proceso para tomar inmuebles en arriendo, este incremento será anual y al cumplir un año de haberse firmado el contrato inicial.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 236.831.659) Incluido IVA.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

No de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
99625	184 ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - ARRENDAMIENTOS	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD	Propios	$ 2.234.261	DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE
VF 83925	184 ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA – ARRENDAMIENTOS	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN – FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD	Propios	$ 234.597.398	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/12/2025

La Vigencia Fiscal 2026 respaldado mediante documento emitido por la Coordinación del Grupo Financiero, en donde Certifica que la Dirección Financiera comunicó a la Regional Cundinamarca la asignación del cupo para las vigencias futuras, perteneciente al Rubro C-4699-1500-3-53105B denominado "ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA ARRENDAMIENTOS", Programa 4699; Subprograma 1500; Proyecto 3; Fuente -Propios, bajo el memorando No. 20251231000014411 3 bajo la asignación No. 83925, por un valor de TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 3.178.865.235).

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Conforme lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11 – Arrendamiento de bienes inmuebles: Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas.

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública.

Teniendo en cuenta que se dará continuidad al inmueble, se indago en la zona inmuebles con características iguales y/o similares; evidenciando que la propuesta presentada está dentro de las condiciones del mercado y que cumple con los requerimientos técnicos y de espacio para el funcionamiento del centro zonal, haciendo uso de los procedimientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

7. OBLIGACIONES.

7.1.1 Obligaciones Generales del Arrendatario:

7.1.2 Pagar el canon de arrendamiento, conforme a los términos previstos en el **CONTRATO**.

7.1.3 Solicitar al arrendador realizar las reparaciones estructurales requeridas y que por razones ajenas al uso por parte del ICBF resulten afectadas.

7.1.4 Permitir el ingreso del **ARRENDADOR** al inmueble objeto del contrato con el fin de que efectúe las reparaciones necesarias a las que haya lugar.

7.1.5 No dar al inmueble objeto del contrato una destinación diferente a la establecida en el presente **CONTRATO**.

7.1.6 No subarrendar, ni ceder el uso o goce de los pisos objeto de este contrato, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito del **ARRENDADOR**.

7.1.7 Pagar los servicios públicos de acueducto, aseo, alcantarillado, energía eléctrica, así como los servicios instalados y solicitados por el **ARRENDATARIO**, desde el recibo del inmueble y hasta la finalización del contrato.

7.1.8 El servicio de vigilancia, servicio de aseo y cafetería, y demás servicios que contrate el **ICBF** son de uso exclusivo para el **ARRENDATARIO,** y serán asumidos a partir del recibo del inmueble.

7.1.9 Defender el inmueble frente a cualquier perturbación proveniente de terceros a través del contrato de vigilancia del **ICBF** y dar inmediata cuenta de lo que ocurra al **ARRENDADOR** dentro del día hábil siguiente, so pena de responder por los perjuicios que por su negligencia o culpa grave cause al **ARRENDADOR**.

7.1.10 Restituir el inmueble señalado de acuerdo con la descripción establecida en el objeto del contrato, sin modificaciones.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/12/2025

7.1.11 No guardar, ni permitir que en el inmueble y zonas de parqueo se guarden sustancias explosivas, ilícitas o perjudiciales para la seguridad, conservación o higiene de estos.

7.1.12 Dar aviso oportuno al **ARRENDADOR** cuando se requiera efectuar en el inmueble reparaciones necesarias a causa de deterioros que amenacen la estructura, construcción, la seguridad de sus ocupantes o impidan el uso normal del inmueble.

PARÁGRAFO: A la terminación del Contrato, el **ARRENDATARIO** tendrá derecho a retirar las mejoras útiles que haya realizado en el inmueble, siempre que con ello no cause detrimento del inmueble, en tal caso se dejarán las mencionadas mejoras sin que El **ARRENDADOR** deba pagar contraprestación o compensación de ninguna naturaleza.

7.2 Obligaciones del Arrendador.

7.2.1 Obligaciones Generales del Arrendador:

7.2.2 Entregar a título de arrendamiento el inmueble ubicado en la ubicado en la carrera 13A No.11-00 Bodega 13C de la Agrupación Montana en el Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1467093 expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro y cédula catastral No.25-473010000000325080180000033.

7.2.3 Otorgar al ICBF el derecho al uso el inmueble ubicado en la ubicado en la carrera 13A No.11-00 Bodega 13C de la Agrupación Montana en el Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C1467093 expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro y cédula catastral No.25-473010000000325080180000033.

7.2.4 Garantizar al **ARRENDATARIO** el uso y goce pacífico y tranquilo del inmueble durante toda la vigencia del contrato.

7.2.5 Garantizar el inmueble objeto de arrendamiento en condiciones de uso.

7.2.6 Realizar las reparaciones locativas necesarias que se generen como consecuencia del daño de la infraestructura del inmueble en la que el arrendatario no tenga injerencia.

7.2.7 Garantizar aún con el vencimiento del contrato el derecho de preferencia que tiene el ARRENDATARIO sobre el inmueble arrendado, obligándose a suscribir un nuevo contrato si a su vencimiento el ARRENDATARIO conserva su interés de permanecer en el inmueble.

7.2.8 Mantener el inmueble libre de gravámenes que impidan el uso y goce del mismo.

7.2.9 Realizar el pago oportuno de los impuestos que genera el bien.

7.3 Obligaciones del ICBF.

7.3.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera **EL ARRENDADOR** en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a **EL ARRENDADOR** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 15/12/2025**

8. FORMA DE PAGO.

El ICBF se compromete a pagar el canon de arrendamiento así:

	PERIODO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANON MENSUAL	VALOR TOTAL
INVERSIONES LAVINCO SAS	29 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de vigencia 2025	2	Dias	$ 33.513.914	$ 1.117.130,50
	1° de enero de 2026 al 31 de julio de 2026	7	Meses	$ 33.513.914	$ 117.298.699
				TOTAL	$ 118.415.829,50

	PERIODO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANON MENSUAL	VALOR TOTAL
NVERSIONES PROYECTOS Y COLIBRI S.A.S	29 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de vigencia 2025	2	Dias	$ 33.513.914	$ 1.117.130,50
	1° de enero de 2026 al 31 de julio de 2026	7	Meses	$ 33.513.914	$ 117.298.699
				TOTAL	$ 118.415.829,50

PARÁGRAFO PRIMERO: El canon mensual será por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 33.513.914,) IVA INCLUIDO. El incremento del canon de arrendamiento será del IPC del año inmediatamente anterior, Y se ajustará de manera anual, con el fin de realizar la proyección de recursos sujetos a vigencias futuras de conformidad con el proceso para tomar inmuebles en arriendo, este incremento será anual y al cumplir un año de haberse firmado el contrato inicial. Para su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días, entre el primero y último día del mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Si la(s) facturas y/o cuentas de cobro no ha(n) sido correctamente elaboradas, o si no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

PARÁGRAFO TERCERO: Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de los ARRENDADORES y no tendrán por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/12/2025

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinadora del Grupo Administrativo del ICBF Regional Cundinamarca. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría - No Aplica

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. **SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.**

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Para este tipo de contratos no es obligatoria la constitución de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 22 de diciembre de 2025, en acta numero 68 el Comité de Contratación de la dirección Regional Cundinamarca se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13. ANEXOS.

1. Propuesta del inmueble.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario.
3. RUT del propietario
4. Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble.
5. Fotocopia de la Escritura Pública de la situación jurídica del inmueble.
6. Factura del impuesto predial

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/12/2025

7. Certificado del uso del suelo.
8. Certificación de Titularidad Cuenta Bancaria.
9. Certificado de Responsabilidades Fiscales del Propietario
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del propietario
11. Certificado de antecedentes penales del propietario
12. Certificado de responsabilidad fiscal del propietario
13. Certificado Registro Medidas Correctivas RNMC.
14. PACCO
15. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
16. Tabla Matriz Estimación de Riesgos (Aplicable para todos los Procesos de Contratación)
17. Copia de facturas de servicios públicos de los últimos tres (3) meses.

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Grupo Administrativo y de Talento Humano	***Eliana Katherine Garzon Garzon***	

Elaboró: Eduar Giovanni Aponte – Prof. . – Grupo adm

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Bogotá, 15 de diciembre 2025

ANÁLISIS ESTUDIO DEL SECTOR Y DE CONVENIENCIA DE LA NECESIDAD

CONTRATACIÓN DIRECTA

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO LA BODEGA DE ARCHIVO DE MOSQUERA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección Administrativa, entre otras, las siguientes:

"1. Proponer a la Secretaría General, la definición y desarrollo de las políticas sobre la administración de bienes y servicios administrativos del Instituto y llevar el registro único y el control de los bienes inmuebles del Instituto.
2. Coordinar, bajo los lineamientos de la Secretaría General, la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa de las diferentes dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, proporcionándoles los recursos necesarios para la prestación de los servicios y la ejecución de los programas.
3. Planear, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con la administración de los recursos materiales y físicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, garantizando su adecuado funcionamiento.

De conformidad con la Resolución No.4444 de 2025, "Por medio de la cual se modifica la organización regional del instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, se crean Grupos de Trabajo Internos de trabajo y se dictan otras disposiciones".

En el Articulo 20. Grupo Interno de trabajo Administrativo y de talento Humano, serán establecidas en los artículos 18 y 19 de dicha resolución.

En el artículo 19 numeral 9. Ejercer la administración de las Infraestructuras e inmuebles, muebles y elementos devolutivos al servicio del ICBF sobre aquello que sean competencia de la Dirección Regional.

Por lo anterior, es función de la Regional Cundinamarca garantizar la disposición de espacios físicos para el desempeño de la labor misional de la entidad, dado que durante los últimos años se ha visto en la necesidad de contar con un mayor número de colaboradores y funcionarios, lo cual ha conducido a que las instalaciones propiedad del ICBF hayan quedado insuficientes, teniendo que contratar en arrendamiento un inmueble en condiciones óptimas para la instalación y adecuación de los funcionarios de varias dependencias del ICBF.

II. OBJETO

Realizar el estudio de conveniencia y estudio del sector para la renovación de contrato de arrendamiento celebrado entre ICBF y JORGE ALBERTO PARRA MOLINA sobre el inmueble ubicado en la carrera 13A No.11-00 Bodega 13C de la Agrupación Montana en el Municipio de Mosquera, con el fin de justificar y viabilizar renovación de dicho contrato.

III. ANTECEDENTES

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Cundinamarca adelanta las actividades necesarias para garantizar que la bodega de Mosquera cuente con un inmueble que cumpla con las condiciones estructurales adecuadas para la prestación de los servicios y programas que se atienden en el municipio de Mosquera, cumpliendo con los objetivos proyectados para el cumplimiento de la misión institucional.

IV. REVISIÓN DE PREDIOS PROPIEDAD DEL ICBF

Revisado el consolidado de inmuebles propiedad del ICBF a corte 15 de diciembre de 2025 de los inmuebles propiedad del ICBF, se tiene que ninguno cumple las características y condiciones técnicas que permitan suplir la necesidad del ICBF identificada y la cual se mantiene por cuanto a la fecha las condiciones de infraestructura de la bodega de Mosquera de la Regional Cundinamarca no han cambiado y, por el contrario, aumentó el número de colaboradores y de archivos de la regional, ahondando así en la necesidad de espacio que permita el normal desarrollo de las funciones de la entidad.

Así mismo, frente al inmueble que actualmente se encuentra en uso en calidad de arrendamiento, la entidad no cuenta con un predio propio con iguales o similares características.

V. CONSIDERACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL INMUEBLE EN ARRENDAMIENTO 2026.

Teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con inmuebles con características iguales y/o similares y evidenciando que la propuesta presentada está dentro de las condiciones del mercado y que cumple con los requerimientos técnicos y de espacio para el funcionamiento de la bodega de archivo, haciendo uso de los procedimientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF se dará continuidad al contrato de arrendamiento del inmueble actual.

Demarcación del perímetro:

Según escritura pública No.422 del 05 de abril de 2022 y de acuerdo con las estipulaciones, específicamente con: LOTE DE TERRENO TRECE C (13-C) que hizo parte del predio de mayor extensión conocido como LOTE C en la división del predio No.4 de la antigua finca LA ESPERANZA, ubicado en el Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca, Vereda Siete Trojes, según fraccionamiento de dicho predio No.4 que consta en la escritura No.422 del 05 de abril de 2022, 13-C materia de la venta, con folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1467093 con cédula catastral No.01-00-0325-0033-801, tiene una superficie 1.715.56 M2., y la siguiente alineación: partiendo del mojón C6, localizado sobre el parámetro de la esquina nororiental en la intersección de la vía interior A con calle novena (9ª) de la nomenclatura urbana del Municipio de Mosquera a una distancia de 144.86 metros, partiendo del mencionado mojón, el cual forma la esquina NW del lote, y en dirección nororiental, lindando con la vía interna A, por el frente del lote, a una distancia de 27.85 metros, se encuentra el punto denominado en el plano de protocolización C7, seguidamente y en dirección sureste, lindando en toda su extensión con el lote No.14-C del mismo reloteo, a una distancia de 61.60 metros encontramos el mojón denominado C10, luego, en dirección suroeste, lindando en toda su extensión con el lote denominado B, en plano general de la urbanización y de propiedad de Pardo Pombo y Cía. Ltda., a una distancia de 27.85 metros, se encuentra el mojón denominado C11, finalmente en dirección noroccidental, lindando en toda su extensión con el lote 12-C del mismo reloteo, en longitud de 61.60 metros, encontramos

nuevamente el punto de partida C6. Esta venta incluye la enajenación de un coeficiente de 2,64% sobre la propiedad de los bienes comunes.

VI. **CONCLUSIÓN:**

Teniendo en cuenta las características del inmueble, se procederá a contratar tomando como única consideración las condiciones de costo beneficio, frente a mejores condiciones de infraestructura, accesibilidad y costo del mercado, haciendo uso del procedimiento señalado por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, por lo cual se someterá a aprobación del Comité de la Regional Cundinamarca, la propuesta presentada por JORGE ALBERTO PARRA MOLINA, cuyo valor a contratar será por la suma TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 33.513.914,) IVA INCLUIDO.

DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 236.831.659) Incluido IVA.

ELIANA KATHERINE GARZON GARZON
Coordinadora Grupo Administrativo
Y de Talento Humano

Elaboró: Eduar Giovanni Aponte Fino – Contratista

REGIONAL:	Cundinamarca
ÁREA O GRUPO:	Grupo administrativo
TERCERO:	CARLOS ALFONSO MARQUEZ PAEZ
NIT O CC:	79.161.680
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	$ 52.920.742
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	$ 504.007

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO								
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL FLUJO	SALDO	
			C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	184	27	52.920.742	$ 7.560.106	$ 7.560.106	$ 7.560.106	$ 7.560.106	$ 7.560.106	$ 7.560.106	$ 7.560.106	52.920.742	0	
	99925		C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	184	27	504.007		$ 504.007						504.007,00	0,00	
														0,00	0,00	
														0,00	0,00	
														0,00	0,00	
														0,00	0,00	
														0,00	0,00	
														0,00	0,00	
														0,00	0,00	
														0,00	0,00	
TOTAL						53.424.749	7.560.106	8.064.113	7.560.106	7.560.106	7.560.106	7.560.106	7.560.106	53.424.749	0,00	

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Denominación del bien o servicio	**TOMAR EN ARRENDAMIENTO INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA BODEGA DE ALMACÉN REGIONAL Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN UBICADA EN LA CARRERA 13A N° 11-00 BODEGA 13C DE LA AGRUPACIÓN MONTANA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**	**Anexo #**	**1**
		Fecha	**22/12/2025**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
N0	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Digitar	Seleccionar de lista desplegable
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad, y diseño de la futura contrtatcion	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición del objeto a contratar.	3=Posible	4=Mayor	7	Riesgo Alto	ICBF	Quien elabora los estudios previosdebe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	ICBF	Etapa precontractual	Fin de etapa precontractual	Verificacion de los informes y documentos aportados.	Bimestral
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Incumplimiento en la ejecución del contrato.Los efectos originados por modificaciones del regimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del	Posible desequilibrio en la ejecución contractual.	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	La Entidad y el contratista estan en la obligación de cumplir con las disposiciones legales que surjan durante la ejecucion del contrato	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	supervision	Trimestral
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividad	Afecta el valor del contrato entre las partes.	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	Contratista	La Entidad y el contratista estan en la obligación de cumplir con las disposiciones legales que surjan durante la ejecución delcontrato y lo afecten	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	ICBF	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	supervision	Trimestral
4	General	Externo	Contratación	Operacionales	Fallas en la logística y organización que afecten el inmueble.	Incumplimiento en la entrega del objeto contractual.	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	ICBF y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	supervision	Trimestral
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Situaciones de orden público que puedan alterar la seguridad e integridad de los bienes y personas custodiadas.	Suspensión de la ejecución del objeto contractual	2=Importable	5=Catastrófico	7	Riesgo Alto	ICBF	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia.	2=Importable	1=Insignificante	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	supervision	Semestral
6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión de la ejecución del objeto contractua	2=Importable	5=Catastrófico	7	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	2=Importable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	supervision	Semestral
7	General	Interno	Contratación	De la Naturaleza	Daños al inmueble producto de fenómenos naturales	Afectaciones al inmueble como consecuencia de fenómenos naturales.	2=Importable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Solicitud al contratista de reparaciones locativas a que haya lugar.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	No	ICBF y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	supervision	Semestral

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgguzman	GERMAN GUZMAN GONZALEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-025	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-22-10:47 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	99625	**Fecha Registro:**	2025-12-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-025 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	2.234.261,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	2.234.261,00	**Saldo x Comprometer:**	2.234.261,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	99625	**Fecha Registro:**	2025-12-22	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
184 ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - ARRENDAMIENTOS	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD	Propios	27	CSF						
					Total:	2.234.261,00	0,00	2.234.261,00	2.234.261,00	0,00

Objeto:	DIC 22. TOMAR EN ARRENDAMIENTO INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE BODEGA DE ALMACEN REGIONAL Y CENTRO DE DOCUMENTACION UBICADA EN CRA 13A #11-00 BODEGA 13C. 32250



Firma Responsable

46-02-00-025

No VF. 2

EL SUSCRITO (A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO FINANCIERO DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA ICBF

CERTIFICA

Qué, la Dirección Financiera comunicó a la Dirección Regional Cundinamarca, mediante memorando con radicado No. 20251231000014411 3 del 11 de noviembre de 2025, la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria con recursos PROPIOS para la vigencia fiscal 2026, tomado del total del Cupo de Vigencias Futuras Autorizado a ICBF por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para el 5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS" nivel decreto C-4699-1500-3-53105b, así:

RUBRO NIVEL DECRETO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR CUPO VF 2026	No. ASIGNACION SIIF
C-4699-1500-3-53105b	PROPIOS	"5. CONVERGENCIA REGIONAL / B.ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS"	$ 3.092.033.468,00	83925

La distribución de cupos de las vigencias futuras para cada uno de los contratos es como se detalla a continuación:

CENTRO ZONAL	RECURSO	RUBRO	VALOR VF
MOSQUERA	PROPIOS	C-4699-1500-3-53105b	$ 234.597.398
LA MESA	PROPIOS	C-4699-1500-3-53105b	$ 56.321.384
GACHETA 1	PROPIOS	C-4699-1500-3-53105b	$ 6.118.070
GACHETA 2	PROPIOS	C-4699-1500-3-53105b	$ 11.748.821
UBATE	PROPIOS	C-4699-1500-3-53105b	$ 52.920.742
REGIONAL	PROPIOS	C-4699-1500-3-53105b	$ 1.884.054.837
FUSAGASUGA	PROPIOS	C-4699-1500-3-53105b	$ 189.411.964
CHOCONTA	PROPIOS	C-4699-1500-3-53105b	$ 24.006.605
CAQUEZA	PROPIOS	C-4699-1500-3-53105b	$ 19.330.100
GIRARDOT	PROPIOS	C-4699-1500-3-53105b	$ 107.227.428
PACHO	PROPIOS	C-4699-1500-3-53105b	$ 102.797.100
SAN JUAN	PROPIOS	C-4699-1500-3-53105b	$ 23.158.114
VILLETA	PROPIOS	C-4699-1500-3-53105b	$ 101.777.354
SOACHA	PROPIOS	C-4699-1500-3-53105b	$ 278.563.551
		TOTAL	**$ 3.092.033.468**

Que, una vez realizadas las validaciones pertinentes por el Grupo Administrativo y de Talento Humano allega a la conclusión que existe una diferencia de $86.831.767 que corresponden a proyección de gastos arrendamientos y por lo tanto el valor a utilizar para V.F. 2026 es de $ 3.092.033.468 y que al sumar estos dos valores se valida un valor de $ 3.178.865.235, asignado mediante número SIIF 83925, para la Regional Cundinamarca.

Que, el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 estipula: *"Los compromisos presupuestalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de bienes o servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".* Por tanto, se debe tener en cuenta este artículo en su totalidad en el periodo de ejecución de los contratos.

Teniendo en cuenta que el tramite de vigencias futuras se realizó con apalancamiento en CDP por parte de cada una de las Direcciones de la Dirección General conforme a este proceso. Los

tramites de contrato, en cada de una de las regionales deben realizarse con nuevos procesos contractuales.

Que, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

La presente certificación se expide a los 22 días del mes de diciembre de 2025.

Esperanza Vanegas Muñoz
Coordinadora Grupo Financiero
ICBF Regional Cundinamarca

Revisó: Esperanza Vanegas Muñoz – Coordinadora Grupo Financiero
Proyectó: German Guzman González- Analista de Presupuesto

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**3E92759F-07A3-42A2-942C-B1A6EC4AA970**	
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	19/12/2025 12:09 p. m.
Consecutivo:	32250	Regional:	REGIONAL CUNDINAMARCA
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ICBF			
Objeto contractual:			
TOMAR EN ARRENDAMIENTO INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA BODEGA DE ALMACÉN REGIONAL Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN UBICADA EN LA CARRERA 13A N° 11-00 BODEGA 13C DE LA AGRUPACIÓN MONTANA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			
Valor programado a contratar*:			$2.234.261,00
Valor contratado:			$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			$2.234.261,00
Valor vigencias futuras			$234.597.398,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4699-1500-3-53105b-4699018-02-184	ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA - ARRENDAMIENTOS	27	$2.234.261,00	$0,00	$2.234.261,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: viernes, 19 de diciembre de 2025

Generada por: jorge.chitiva

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo administrativo
y de Talento Humano

Al contestar cite este número
Radicado No:
20254440000151331

Bogota, 01 de diciembre de 2025

Señores
Jorge Alberto Parra Molina
Correo auxiliarcolibri2@gmail.com

Asunto: Propuesta incremento canon de arrendamiento 2026

En atención a que próximamente, debe realizarse el incremento en el canon de arrendamiento para el inmueble donde usted es el arrendador, me permito informar:

Una vez elevada la consulta a la Dirección administrativa de la Sede Nacional, sobre el incremento autorizado correspondiente al IPC del año 2025, queremos informarle que para los cánones de arrendamiento el incremento autorizado por el MHCP (Ministerio de Hacienda y Crédito Público) corresponde al 5%.

Por esta razón, solicitamos a usted presentar una contra propuesta para realizar un análisis de costo beneficio, con el fin de presentarla nuevamente a la Dirección Administrativa para su evaluación respectiva.

Cordialmente,

ELIANA KATHERINE GARZON GARZON
Coordinadora Grupo Administrativo
y de Talento humano
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Eduar Aponte contratista

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012[1] y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se informa lo siguiente:

1. El ICBF actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme lo establecido en la constitución, la Ley, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, disponible en página web de la entidad.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: **Contrato de Arrendamiento Año 2026**.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el ICBF y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del ESAP.
6. Mediante la página web de la entidad (www.icbf.gov.co), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. El ICBF garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se suscribe el FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Yo, **Jorge Alberto Parra Molina** identificado con C.C. No. **6.817.062** expedida en **Sincelejo**; Representante legal de las empresas **Inversiones y Proyectos Colibrí S.A.S.** con Nit. **900.155.762-4** e **Inversiones Lavinco S.A.S.** con Nit. **811.040.675-4**, autorizo expresamente, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en su Política de Tratamiento de Datos Personales[2] para los fines relacionados con

[1] "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"

[2] https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_0.pdf

su objeto y en especial para fines legales, contractuales, y en especial, los fines relacionados con su misión y funciones.

La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Así mismo, autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca al ICBF para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos.

Por lo anterior, el ICBF queda facultado para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad[3].

Adicionalmente conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Instituto a remitir notificaciones electrónicas al correo

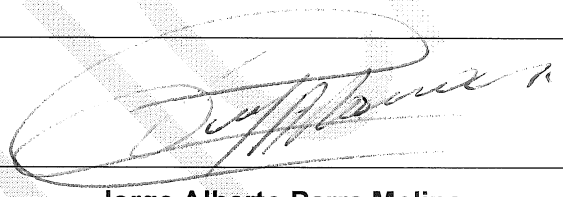
[3] Correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

electrónico institucional que me llegare asignar el ICBF, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP.

Conforme lo manifestado en el estudio previo respecto de la procedencia de la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente, cuando se configuren las circunstancias descritas en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique o sustituya.

Finalmente, Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir de la presente autorización de tratamiento de datos personales, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Cordialmente;

Firma:	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	**Jorge Alberto Parra Molina**
Tipo y número de documento futuro contratista:	**C.C. 6.817.062 de Sincelejo**
Representante Legal de:	**Inversiones y Proyectos Colibrí S.A.S.** **Nit. 900.155.762-4** **Inversiones Lavinco S.A.S.** **Nit. 811.040.675-4**

PUBLICA

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio actualmente adscrito al Ministerio de la Igualdad y Equidad, que tiene como objeto liderar la protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y las familias, a través de la articulación e implementación de las políticas públicas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar para la promoción de su pleno desarrollo, la consolidación de proyectos de vida y el fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y territorios, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".*

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.

Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando

establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, **Jorge Alberto Parra Molina** identificado con C.C. No. **6.817.062** expedida en **Sincelejo**; Representante legal de las empresas **Inversiones y Proyectos Colibrí S.A.S.** con Nit. **900.155.762-4** e **Inversiones Lavinco S.A.S.** con Nit. **811.040.675-4**, en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: LA PARTE RECEPTORA dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular,compilar,sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el ***Principio de Confidencialidad*** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA.** **3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, replicar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros

de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012..

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA**, quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y

directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los **22** días del mes de **Diciembre** del **2025**.

Jorge Alberto Parra Molina
C.C. 6.817.062 de Sincelejo
Representante Legal
Inversiones y Proyectos Colibrí S.A.S.
NIT. 900.155.762-4
Inversiones Lavinco S.A.S.
NIT. 811.040.675-4

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SEGURIDAD
PROVEEDORES
Gestión terceros (/Page/PROVEEDOR/GestionTercero/Li
Gestion proveedores (/Page/PROVEEDOR/GestionProveedor
Factura electronica
DENUNCIAS

Detalle Tercero

Que es un tercero?

Consecutivo interno Registro
T202207-00085812

Nombre de Usuario
ALEJOJLLO

Correo Electrónico
grupoparraf@gmail.com

Tipo de persona o asociación
JURIDICA

Tipo de identificación
NIT

Número de identificación **DV**
900155762 **4**

Razón Social
INVERSIONES, PROYECTOS Y MINERIA COLIBRI S.A.S.

Indicativo 4
Teléfono 6051196
Extensión 206
Celular 3104524875

Datos de Ubicación / Dirección

Departamento
Antioquia

Municipio
MEDELLIN

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2022 -- Versión: 0.4.38 - 18/11/2022 10:12:45 a.m.

SEGURIDAD

PROVEEDORES

Gestión terceros (/Page/PROVEEDOR/GestionTercero/Li

Gestion proveedores (/Page/PROVEEDOR/GestionProveedor

Factura electronica

DENUNCIAS

Detalle Tercero

Que es un tercero?

Consecutivo interno Registro

T202207-00085814

Nombre de Usuario

LAVINCO

Correo Electrónico

auxiliarcolibri2@gmail.com

Tipo de persona o asociación

JURIDICA

Tipo de identificación

NIT

Número de identificación **DV**

811040675 **4**

Razón Social

INVERSIONES LAVINCO S.A.S.

Indicativo

4

Teléfono

6051196

Extensión

206

Celular

3104524875

Datos de Ubicación / Dirección

Departamento

Antioquia

Municipio

MEDELLIN

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2022 -- Versión: 0.4.38 - 18/11/2022 10:12:45 a.m.

SEGURIDAD
PROVEEDORES
Gestión terceros (/Page/PROVEEDOR/GestionTercero/Li
Gestion proveedores (/Page/PROVEEDOR/GestionProveedor
Factura electronica
DENUNCIAS

Detalle Tercero

Que es un tercero?

Consecutivo interno Registro
T202207-00085814

Nombre de Usuario
LAVINCO

Correo Electrónico
auxiliarcolibri2@gmail.com

Tipo de persona o asociación
JURIDICA

Tipo de identificación
NIT

Número de identificación **DV**
811040675 **4**

Razón Social
INVERSIONES LAVINCO S.A.S.

Indicativo
4

Teléfono
6051196

Extensión
206

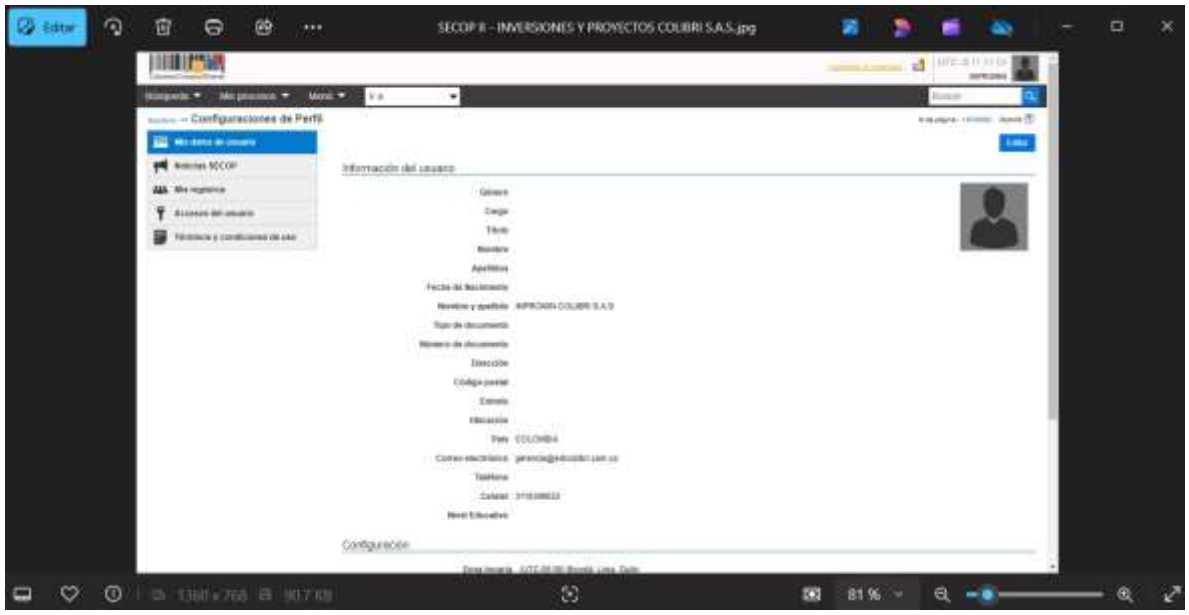
Celular
3104524875

Datos de Ubicación / Dirección

Departamento
Antioquia

Municipio
MEDELLIN

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2022 -- Versión: 0.4.38 - 18/11/2022 10:12:45 a.m.


Editar
SECOP II - INVERSIONES Y PROYECTOS COLIBRI S.A.S.jpg
Configuraciones de Perfil
Información del usuario
Configuración
81 %

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 16/12/2025 - 5:10:05 PM

Recibo No.: 0029245565 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lqlplhlajKlbfPky

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES Y PROYECTOS COLIBRI S.A.S.

Sigla: INPROMIN COLIBRI S.A.S.

Nit: 900155762-4

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-382153-12
Fecha de matrícula: 13 de Junio de 2007
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 36 53 67
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidadedscolibri@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6051196
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 36 53 67
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidadedscolibri@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6051196
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica INVERSIONES Y PROYECTOS COLIBRI S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de

Recibo No.: 0029245565 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lqlplhlajKlbfPky

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 223, Otorgada en la notaría 9 de Medellín, en enero 30 de 2007, aclarada por Escritura pública No. 1378, del 9 de mayo de 2007, de la Notaría 9a. de Medellín, Registradas en esta Entidad en junio 13 de 2007, en el libro 9, bajo el número 7106, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

GAS NATURAL VEHICULAR COLIBRI S.A.,
pudiendo además utilizar la sigla GNV COLIBRI S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No.2091, del 19 de julio de 2007, de la Notaría 9a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 19 de julio de 2007, en el libro 9o., bajo el No.8791, mediante la cual la sociedad cambio su razón social por la de:

ESTACION DE SERVICIO COLIBRI S.A.

Acta No. 09 del 20 de septiembre de 2010 de la Junta Extraordinaria de Socios, registrada en esta Cámara el 22 de noviembre de 2010, en el libro 9o., bajo el No. 18497, por medio de la cual se transforma de sociedad anónima, a sociedad por acciones simplificada, bajo la denominación de:

ESTACION DE SERVICIO COLIBRI S.A.S.

Acta No.19, del 08 de septiembre de 2014, de la Asamblea extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 09 de septiembre de 2014, en el libro 9, bajo el No.17225, mediante la cual la sociedad cambia su denominación, quedando así:

PROYECTOS DE MINERIA Y TRANSPORTE COLIBRI SAS
Sigla: PROMINT COLIBRI SAS

Acta No. 20 del 15 de septiembre de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2014, en el libro 9o., bajo el No. 17998, mediante la cual la sociedad cambio su

Recibo No.: 0029245565 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lqlplhlajKlbfPky

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

razón social por la de:

GRUPO EMPRESARIAL COLIBRI S.A.S.

Acta No.21 del 14 de Noviembre de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Noviembre de 2014, en el libro 9o., bajo el No.21663, mediante la cual se aprobó el cambio de nombre de la sociedad y en adelante se denominará:

COMPAÑÍA LIDER EN INVERSIONES COLIBRI SAS

Acta No.23 del 16 de enero de 2015, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad el 20 de enero de 2015, en el libro 9o., bajo el No.707, mediante la cual la sociedad cambia su denominación y en adelante se identificará así:

INVERSIONES, PROYECTOS Y MINERÍA COLIBRI S.A.S.,
con sigla INPROMIN COLIBRI S.A.S.

Acta No.34 del 08 de agosto de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2022, con el No.28842 del libro IX, la sociedad entre otras reformas cambio su denominación o razon social de INVERSIONES, PROYECTOS Y MINERÍA COLIBRI S.A.S. a INVERSIONES Y PROYECTOS COLIBRI S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

No se ha inscrito el Acto Administrativo que lo habilita para prestar el servicio público Automotor en la modalidad de carga

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto principal las siguientes actividades:

1) La explotación y comercialización de productos derivados del petróleo y cualquier otro tipo de combustible. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

2) La prestación de servicios y compraventa de productos afines o complementarios a la comercialización de los productos antes mencionados.

3) Alquiler de vehículos de carga con conductor.

4) Todo lo relacionado con la explanación, demolición, movimiento de tierras, transporte de tierra, excavación, alquiler de maquinaria, compra, venta, importación, exportación de maquinaria, además cualquier actividad relacionada con todo lo anterior.

5) La inversión de sus recursos en otras sociedades civiles y mercantiles en Colombia y/o el extranjero en mercados corporativos o de derivados.

6) la prestación de servicios de accesoria, relacionados con las actividades antes mencionadas.

DESARROLLO: para la realización de su objeto la compañía podrá:

A). Adquirir, vender y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, enajenarlos, hipotecarlos, darlo en prenda que sean necesarios, útiles y/o convenientes para el desarrollo de los negocios sociales, gravar o limitar el dominio de sus activos sean muebles o inmuebles y enajenarlos cuando fuere aconsejable su disposición.

B). Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas, modelos industriales y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que extiende su giro.

C) Dar y recibir dinero en mutuo, con hipoteca o sin ella, y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos y activos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

D) Celebrar contratos de mandato con o sin representación, de agencia comercial y actuar como representante de empresarios nacionales y extranjeros en los ramos relacionados con las actividades que constituyen su objeto social.

E) Celebrar contratos de todo tipo adquirir obligaciones cambiarias y efectuar los demás actos civiles y mercantiles necesarios para el desarrollo del objeto social, siempre y cuando estos actos mejoren la calidad en la prestación del servicio de la entidad; así mismos subcontratar con personas naturales o jurídicas organizaciones gubernamentales o privadas, nacionales y extranjeras para el estudio, ejecución y materialización de los proyectos.

F) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios, útiles o convenientes para el desarrollo del objeto social expresado en el artículo anterior.

G). Realizar cualquier otra actividad en desarrollo de su objeto social o actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

H). Contratación y subcontratación de los servicios que preste, con empresas tanto privadas como públicas y con personas jurídicas e individuales, nacionales y extranjeras.

I). Constituir o hacer parte de compañías, filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquier actividad comprendidas en el objeto social y tomar interés como partícipe o asociado o accionista fundadora o no en otras empresas de objeto social análogo o complementario.

J). Abrir, organizar, comprar, vender y en general realizar todos los actos de administración y disposición de establecimientos de comercio y establecimientos profesionales necesarios para el objeto social propuesto, adquirir concesiones, licencias, marcas, patentes y bienes muebles e inmuebles mercantiles yen general intervenir como socio propietario, administrador o agente de toda clase de negocios de bienes muebles e inmuebles, comerciales, industriales, médicos y paramédicos que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social propuesto.

K). Para el cumplimiento de su objeto principal la sociedad podrá celebrar y ejecutar, en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que ella persigue, representar y agenciar compañías nacionales o extranjeras que tengan objeto social similar, también podrá dar y crear beneficios

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

económicos a sus socios, accionistas, a los hijos de los socios accionistas, a los padres de los socios accionistas, a los empleados,,a los hijos de los empleados de la sociedad,

L). En consecuencia, la sociedad podrá desarrollar actividades profesionales, industriales, médicas y paramédicas, comerciales y de distribución y venta de productos comprados o importados por ella directamente, por cuenta de terceros - o con participación de los mismos siempre que aquellas tengan una relación directa con , su objeto principal antes relacionado.

M). Intervenir en cualquiera de las formas previstas en las disposiciones vigentes en cualquier contrato que conste de títulos valores, celebrar con los bancos y demás instituciones de crédito, cualquiera de los, actos y contratos previstos para formalizar las operaciones propias y con entidades; recibir y otorgar créditos con o sin intereses y con o sin garantías reales o personales.

N) Celebrar todos los actos y contratos necesarios y convenientes para la buena marcha de los negocios que constituyen su objeto, como el otorgamiento de poderes judiciales o extrajudiciales, contratos de trabajo para la prestación de servicios de la sociedad con cualquier persona natural o jurídica y contratos de arrendamiento.

Ñ). Celebrar todos los actos y contratos necesarios y convenientes para la buena marcha de los negocios que constituyen su objeto, como el otorgamiento de poderes judiciales o extrajudiciales, contratos de trabajo para la prestación de servicios de la sociedad con cualquier persona natural o jurídica y contratos de arrendamiento.

PARÁGRAFO: la sociedad no podrá garantizar obligaciones contraídas por terceros o por los accionistas?.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$3.000.000.000,00		
SUSCRITO	$800.000.000,00	800.000	$1.000,00
PAGADO	$800.000.000,00	800.000	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad, estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá un suplente; el representante legal suplente será designado por la asamblea general de accionistas.

El cargo de Representante Legal por voluntad expresa de los accionistas quien en votación unánime, aprueban que sea ocupado en forma vitalicia (hasta la fecha de fallecimiento) por el señor JORGE ALBERTO PARRA MOLINA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 6.817.062, quien participa de esta designación o acto de reforma a fin de dejar constancia a cerca de su aceptación del cargo, para el cual ha sido designado en forma vitalicia, manifestando que no tiene o existe incompatibilidad ni restricciones que pudieran afectar su designación como Representante Legal.

Las funciones de representante legal terminarán en caso de dimisión personal de la persona natural de JORGE ALBERTO PARRA MOLINA, su deceso o incapacidad total de sus funciones psíquicas o cognitivas, que deben ser declaradas judicialmente.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

Si bien los socios (Constituyentes o Nuevos) que conforman la Asamblea General de Accionistas de la sociedad, tienen la facultad para convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias, es nula la citación para debatir y aprobar la revocación del cargo de Representante Legal que se hace o designa en este acto. Todos los empleados de la sociedad con excepción de los dependientes del Revisor fiscal, si los hubiere, estarán sometidos en el desempeño de las funciones del Representante Legal.

Parágrafo: Queda prohibido y en evento de realizarse, se tendrá como nula, la citación a asamblea de accionista para reformar el artículo 27 de los estatutos sociales de la sociedad, igual suerte acontece con el acta que se levante y con la cuela deje constancia del debate y aprobación de la reforma al artículo 27 de los estatutos sociales de la sociedad.

FACULTADE DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada,

administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está permitido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 39 del 15 de noviembre de 2023, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2023, con el No. 41480 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE VITALICIO	JORGE ALBERTO PARRA MOLINA	C.C. 6.817.062

Por Acta No.11 del 5 de abril de 2011, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2011, con el No.7235 del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DAVID ALEJANDRO PARRA FRANCO	C.C. 8.355.864

Recibo No.: 0029245565 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lqlplhlajKlbfPky

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JORGE ALBERTO PARRA MOLINA	C.C. 6.817.062
DAVID ALEJANDRO PARRA FRANCO	C.C. 8.355.864

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
OFELIA FRANCO EUSSE	C.C. 32.551.666
JUAN ESTEBAN PARRA FRANCO	C.C. 3.482.375

Por Extracto de Acta No. 17 del 10 de enero de 2013, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2013, con el No. 1394 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JORGE ALBERTO PARRA MOLINA	C.C. 6.817.062
DAVID ALEJANDRO PARRA FRANCO	C.C. 8.355.864

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
OFELIA FRANCO EUSSE	C.C. 32.551.666

Por Acta No. 38 del 1 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2023, con el No. 7906 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN ESTEBAN PARRA FRANCO	C.C. 3.482.375

REVISORES FISCALES

Por Acta No.46 del 15 de octubre de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2025, con el No.47317 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ISRAEL DE JESUS ZAPATA	C.C. 70.136.105

Recibo No.: 0029245565 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lqlplhlajKlbfPky

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	OSORIO	
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SANTIAGO ANTONIO TOBON ZAPATA	C.C. 1.017.233.455

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
E.P. No.2091	19/07/2007	Notaría 9a.	08791 del 19/07/2007 Libro IX
E.P. No.201	26/01/2010	Notaría 19a.	01682 del 04/02/2010 Libro IX
Acta No.09 del	20/09/2010	Junta Socios	18497 del 22/11/2010 Libro IX
Acta No.10 del	03/03/2011	Asamblea	07055 del 20/04/2011 Libro IX
Acta No.13 del	30/11/2011	Junta Socios	21931 del 12/12/2011 Libro IX
Acta No.14 del	10/02/2012	Asamblea	02663 del 15/02/2012 Libro IX
Acta No.17 del	10/01/2013	Asamblea	01393 del 30/01/2013 Libro IX
Acta No.17 del	14/05/2014	Asamblea	09703 del 16/05/2014 Libro IX
Acta No.18 del	27/05/2014	Asamblea	10469 del 27/05/2014 Libro IX
Acta No.19 del	08/09/2014	Asamblea	17225 del 09/08/2014 Libro IX
Acta No.20 del	15/09/2014	Asamblea	17998 del 22/09/2014 Libro IX
Acta No.21 del	14/11/2014	Asamblea	21663 del 18/11/2014 Libro IX
Acta No.23 del	16/01/2015	Asamblea	00707 del 20/01/2015 Libro IX
Acta No.24 del	02/10/2015	Asamblea	30973 del 06/10/2015 Libro IX
Acta No.26 del	21/08/2018	Asamblea	21150 del 24/08/2018 Libro IX
Acta No.27 del	20/09/2018	Asamblea	21150 del 02/10/2018 Libro IX
Acta No.34 del	08/08/2022	Asamblea	28842 del 12/08/2022 Libro IX
Acta No.39 del	15/11/2023	de Asamblea	41479 del 27/11/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento

Recibo No.: 0029245565 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lqlplhlajKlbfPky

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4731
Actividad secundaria código CIIU: 4732
Otras actividades código CIIU: 7710, 4530

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO COLIBRI S.A.S
Matrícula No.:	21-446093-02
Fecha de Matrícula:	13 de Junio de 2007
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 36 53 67
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

Recibo No.: 0029245565 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lqlplhlajKlbfPky

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $40,695,639,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4731

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0029245565 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lqlplhlajKlbfPky

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 12/12/2025 - 9:29:50 AM

Recibo No.: 0029240839 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkKpididbXdkjtnk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES LAVINCO S.A.S.

Sigla: LAVINCO S.A.S

Nit: 811040675-4

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-316948-12
Fecha de matrícula: 13 de Agosto de 2003
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 11 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 51 10 B Sur-17
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidadedscolibri@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6051196
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 51 10 B Sur-17
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidadedscolibri@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6051196
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica INVERSIONES LAVINCO S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0029240839 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkKpididbXdkjtnk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.1965, otorgada en la Notaría 2a. de Medellín, el 20 de julio de 2003, aclarada por escritura pública No.2485 del 4 de agosto de 2003, de la Notaría 2a. de Medellín, registradas en esta Entidad el 13 de agosto de 2003, en el libro 9o., bajo el No.7807, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Anómima denominada:

LAVANDERIAS INDUSTRIALES S.A. y podrá usar la sigla "LAVINCO S.A."

REFORMAS ESPECIALES

Acta No.49 del 04 de octubre de 2010, de la Junta de Socios, registrada en esta Entidad el 05 de noviembre de 2010, en el libro 9o., bajo el No.17574, mediante la cual la sociedad se transforma de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante se identificará así:

LAVANDERIAS INDUSTRIALES S.A.S., sigla LAVINCO S.A.S.

Acta No.61 del 26 de junio de 2018, de la asamblea de accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 29 de junio de 2018, bajo el número 29 de junio de 2018, bajo el número 16644 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se aprobó el nombre de la sociedad y en adelante se denominará:

INVERSIONES LAVINCO S.A.S. con sigla LAVINCO S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto principal:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A). Realizar las actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, Adquirir, vender y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles urbanos, rurales, tangibles e intangibles, enajenarlos, hipotecarlos, darlos en prenda, en los que se incluyen edificios, locales comerciales para uso de su propio establecimiento de comercio, sin perjuicio de que, de acuerdo un aprovechamiento racional de la tierra, pueda accesoriamente enajenar pisos, locales o departamentos, darlos en arrendamiento o explotarlos en otra forma conveniente.

B). Dar y recibir dinero en mutuo, con hipoteca o sin ella, celebrar contratos, adquirir obligaciones cambiarías y efectuar los demás actos civiles y mercantiles necesarios para el desarrollo del objeto social, siempre y cuando estos actos mejoren la calidad en la prestación del servicio de la entidad; celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos y activos necesarios para, el desarrollo de sus negocios, en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter civil o comercial que guarden relación directa de medio con el objeto social expresado.

C). adquirir todos los activos fijos de carácter mueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales, gravar o limitar el dominio de los activos fijos que sean muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o de conveniencia fuere aconsejable su disposición, adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y modelos y demás derechos de propiedad industrial relacionadas con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro, y/o exportar bienes insumos, materias primas, servicios etc.

D). Concurrir a la constitución otras empresas o sociedad, con p sin el carácter de filiales o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes. o en servicios, incorporarlas o incorporarse en ellas, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto
societario, o que de algún modo se relacionen directamente con sus servidos, bienes o actividades.

Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá:

1). Celebrar contratos y subcontratar con personas naturales o jurídicas

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

organizaciones gubernamentales o privadas, nacionales y extranjeras para el estudio, ejecución y materialización de los proyectos Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad en desarrollo de su objeto social o actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero.

2). Constituir o hacer parte de compañías, filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquier actividad comprendidas en el objeto social y tomar interés como partícipe o asociado o accionista fundadora o no en otras empresas de objeto social análogo o complementario.

3). Realizar Contratación y subcontratación de los anteriores servicios, con empresas tanto privadas como públicas y con personas jurídicas e individuales, nacionales y extranjeras.

4). La Realización de inversiones en Colombia y/o el extranjero en mercados corporativos o de derivados.

5). La sociedad. podrá abrir, organizar, comprar, vender y en general realizar todos los actos de administración y disposición de establecimientos de comercio y establecimientos profesionales necesarios para el objetó social propuesto, adquirir concesiones, licencias, marcas, patentes y bienes muebles e inmuebles mercantiles y en general intervenir como socio propietario, administrador o agente de toda clase de negocios de bienes muebles e inmuebles, comerciales, industriales, médicos y paramédicos que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social propuesto.

6). Para el cumplimiento de su objeto principal la sociedad podrá celebrar y ejecutar, en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que ella persigue, representar y agenciar compañías nacionales o extranjeras que tengan objeto social similar, también podrá dar y crear beneficios económicos a sus socios, accionistas, a los hijos de los socios accionistas, a los padres de los socios accionistas, a los empleados, a los hijos de los empleados de la sociedad.

7). En consecuencia, la sociedad podrá desarrollar actividades profesionales, industriales, médicas y paramédicas, comerciales y de distribución y venta de productos comprados o importados por ella

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

directamente, por cuenta de terceros o con participación de los mismos siempre que aquellas tengan una relación directa con su objeto principal antes relacionado.

8). Intervenir en cualquiera de las formas previstas en las disposiciones vigentes en cualquier contrato que conste de títulos valores, celebrar con los bancos y demás instituciones de crédito, cualquiera de los actos y contratos previstos para formalizar las operaciones propias y con entidades; recibir y otorgar créditos con o sin intereses y con, o sin garantías reales o personales.

9). Celebrar todos los actos y contratos necesarios y convenientes para la buena marcha de los negocios que constituyen su objeto, como el otorgamiento de poderes judiciales o extrajudiciales, contratos de trabajo para la prestación de servicios de la sociedad con cualquier persona natural o jurídica y contratos de arrendamiento.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$500.000.000,00	500.000	$1.000,00
SUSCRITO	$500.000.000,00	500.000	$1.000,00
PAGADO	$500.000.000,00	500.000	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad INVERSIONES LAVINCO S.A.S., será designada por el voto favorable del 100% de la Asamblea General de Accionista, y estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá un suplente; el representante legal suplente será designado por la asamblea general de accionistas.

El cargo de Representante Legal por voluntad expresa de los accionistas quien en votación unánime, aprueban que sea ocupado en forma vitalicia (hasta la fecha de fallecimiento) por el señor JORGE ALBERTO PARRA MOLINA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 6.817.062, quien participa de esta designación o acto de reforma a fin de dejar constancia a cerca de su aceptación del cargo, para el cual ha sido designado en forma vitalicia, manifestando que no tiene o existe incompatibilidad ni restricciones que pudieran afectar su designación como Representante Legal en forma vitalicia.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Las funciones de representante legal terminarán en caso de dimisión personal de la persona natural de Jorge Alberto Parra Molina, su deceso o incapacidad total de sus funciones psíquicas o cognitivas, que deben ser declaradas judicialmente.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.
Si bien los socios (Constituyentes o Nuevos) que conforman la Asamblea General de Accionistas de INVERSIONES LAVINCO S.A.S, tienen la facultad para convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias, es nula la citación para debatir y aprobar la revocación del cargo de Representante Legal que se hace o designa en este acto.

Todos los empleados de la sociedad con excepción de los dependientes del Revisor fiscal, si lo hubiere, estarán sometidos en el desempeño de las funciones del Representante Legal.

PARÁGRAFO: Queda prohibido y en evento de realizarse, se tendrá como nula, la citación a asamblea de accionista para reformar el artículo 46 de los estatutos sociales de INVERSIONES LAVINCO S.A.S., igual suerte acontece con el acta que se levante y con la cuela deje constancia del debate y aprobación de la reforma al artículo 27 de los estatutos sociales de INVERSIONES LAVINCO S.A.S

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto soda! o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de fa sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal.

Le está permitido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 77 del 1 de noviembre de 2023, de la Asamblea General de Accionstas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2023, con el No. 40859 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL VITALICIO	JORGE ALBERTO PARRA MOLINA	C.C 6.817.062

Por Acta número 50 del 4 de abril de 2011, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2011, con el No.7234 del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DAVID ALEJANDRO PARRA FRANCO	C.C 8.355.864

REVISORES FISCALES

Por Acta No.78 del 1 de septiembre de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2023, con el No.32577 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ISRAEL DE JESUS ZAPATA OSORIO	C.C. 70.136.105 T.P. 65584-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SANTIAGO ANTONIO TOBON ZAPATA	C.C. 1.017.233.455 T.P. 314447-T

Recibo No.: 0029240839 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkKpididbXdkjtnk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.2523 del 28/06/2005 de Not.2a.	6680 del 06/07/2005 del L. IX
E.P. No.4844 del 29/06/2006 de Not.2a.	1307 del 06/02/2007 del L. IX
Acta No. 49 del 04/10/2010 de Junta	17574 del 05/11/2010 del L. IX
Acta No. 53 del 27/02/2012 de Asamblea	3826 del 02/03/2012 del L. IX
Acta No. 54 del 20/10/2013 de Asamblea	19803 del 20/10/2014 del L. IX
Acta No. 59 del 27/04/2017 de Asamblea	12206 del 10/05/2017 del L. IX
Acta No. 61 del 26/06/2018 de Asamblea	16644 del 29/06/2018 del L. IX
Acta No. 76 del 17/01/2023 de Asamblea	1856 del 19/01/2023 del L. IX
acta No. 77 del 01/11/2023 de Asamblea	40858 del 21/11/2023 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6810

TAMAÑO DE EMPRESA

Recibo No.: 0029240839 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkKpididbXdkjtnk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,961,449,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0029240839 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkKpididbXdkjtnk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

cadena
República de Colombia
Aa076026201
Ca410027935

NOTARÍA VEINTIDÓS (22) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

No.422 INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTIDOS

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

CLASE DE ACTO:

VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

ROQUE TRUJILLO MARTINEZ c.c. 71.617.869

SARA EVA SANCHEZ CASTAÑO c.c. 42.975.547 (VENDEDORES)

INVERSIONES LAVINCO S.A.S. "LAVINCO S.A.S." nit 811.040.675-4

INVERSIONES, PROYECTOS Y MINERÍA COLIBRÍ S.A.S. "INPROMIN COLIBRÍ S.A.S." nit 900.155.762-4 (COMPRADORES)

OBJETO DEL ACTO:

PREDIO URBANO

MATRÍCULA INMOBILIARIA:

50C-1467093.

NÚMERO PREDIAL NACIONAL:

25473010000000325080180000033

VALOR DEL ACTO:

$2.000´000.000-

NOMBRE O DIRECCIÓN:

PREDIO URBANO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

(CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTÍCULOS 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995, EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL)

A la Notaría Veintidós (22) del Círculo de Medellín, de la cual es notario Encargado **JULIO CESAR ZULUAGA RENDON,** nombrado mediante resolución

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11155KG9MGOKM4oC

número 03672 de fecha 01 del mes de abril de 2022, proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, comparecieron - - -

República de Colombia
cadena
Aa076026202
Ca410027934

mil dieciocho (2018), de la asamblea de accionistas, **en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%)**, e - - -

quince metros cuadrados con cincuenta y seis centésimos de metro (1.715,56 m^2) y la siguiente alinderación tomada el título anterior (extraída del título antecedente aportada por los interesados): - - -

cadena
República de Colombia
Aa076026203
Ca410027933

otorgada en la Notaría Única de Mosquera, esta última aclarada mediante escritura pública número mil ochocientos treinta y cinco (1835) de fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaría Única de Mosquera, todas inscritas en la Oficina de Instrumentos Públicos Bogotá - Zona Centro. - - -

escritura pública: - - -

cadena
República de Colombia
Aa076026204
Ca410027932

CUARTO. CUERPO CIERTO: que no obstante la cabida y linderos expresados, la venta se hace como cuerpo cierto.- - - -

acuerdo con lo convenido. - - -

cadena
República de Colombia
Aa076026205
Ca410027931

expedido en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), vigente por el mes de marzo del año dos mil veintidós (2022). - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Notario advirtió al Representante Legal de las sociedades compradoras la solidaridad de las deudas que existan por la copropiedad. - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Notario ilustró a las partes sobre las disposiciones del Código Civil relativas a la lesión enorme:- - - -

cadena
República de Colombia
Aa076026206
Ca410027930

de la Unidad de información y análisis financiero –UIAF–).- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Observando las circulares recibidas por la Oficina de control de activos internacionales (–OFAC–, su sigla en inglés por *Office foreign assets control*) y por la Superintendencia de Notariado y Registro, de conformidad con la circular externa No. 1536 del 17 de septiembre de 2013, se verifica que los otorgantes de esta escritura pública NO ESTÁN REPORTADOS EN LA LISTA CLINTON, igualmente, en cumplimiento al artículo 17 de la Ley 282 de junio 6 de 1996 y a las circulares emitidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, se comprueba que no hacen parte de la LISTA DE PERSONAS SECUESTRADAS. - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - -

Que el predio antes mencionado se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro de este municipio por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y PORCENTAJE AMBIENTAL CAR hasta el 31 de Diciembre de 2022- - - -

cadena

República de Colombia

Aa076026207

Ca410027929

$20.000.000 - - -

Dirección: CALLE 36 #53-67.
Ciudad: MEDELLIN.
Correo electrónico: [illegible].
Profesión u oficio: COMERCIANTE.
Actividad económica: COMERCIANTES.
Estado civil: CASADO.
Persona expuesta políticamente (DECRETO 1674 de 2016)- SI_NO X
Cargo:
Fecha de vinculación:
Fecha de desvinculación:

JULIO CESAR ZULUAGA RENDON
Notario Veintidós (22) del Círculo de Medellín (E)
Elaboró: Dalia Iregui
Revisó: Czr
Facturó:jpm
Imprimió:gmz
Revisó base de datos listas Clinton y Consejo de Seguridad de Naciones Unidas:

CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLIN NOTARIA VEINTIDOS 22 JULIO CESAR ZULUAGA RENDON NOTARIO ENCARGADO

REVISADO TESTA
NOTARÍA 22 MEDELLÍN

NOTARÍA VEINTIDOS DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
ES Primera Y FIEL COPIA QUE SE EXPIDE
TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA
Nº 422 DE FECHA 05 Abril 2022
CONSTA DE 17 HOJAS UTILES QUE SE DESTINAN
PARA Compradores

08 ABR 2022

CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLIN NOTARIA VEINTIDOS 22 CARLOS EDUARDO VALENCIA GARCIA NOTARIO

07-Mzl-22

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2512245235126549135 **Nro Matrícula: 50C-1467093**

Impreso el 24 de Diciembre de 2025 a las 09:23:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: MOSQUERA VEREDA: MOSQUERA
FECHA APERTURA: 13-11-1997 RADICACIÓN: 1997-99176 CON: ESCRITURA DE: 05-11-1997
CODIGO CATASTRAL: **25473010000000325080180000033**3COD CATASTRAL ANT: 25473010003250033801
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25122452351265491 35 **Nro Matrícula: 50C-1467093**

Impreso el 24 de Diciembre de 2025 a las 09:23:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 6517 DEL 12-12-1997 NOTARIA 55 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A ESC 5373 DEL 14 10 97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD PARDO RESTREPO & SANTAMARIA LTDA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-07-1998 Radicación: 1998-50C-6-66250

Doc: ESCRITURA 2937 DEL 09-06-1998 NOTARIA 55 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A ESC 6517 DEL 12 12 97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD PARDO RESTREPO & SANTAMARIA LTDA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-02-2006 Radicación: 2006-50C-6-18686

Doc: ESCRITURA 6515 DEL 12-12-1997 NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $38,580,018

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO RESTREPO Y SANTAMARIA LTDA. **NIT# 8600075296**

A: VENEGAS DE CADENA MARIA MERCEDES **CC# 41390091** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-06-2007 Radicación: 2007-50C-6-67564

Doc: ESCRITURA 1458 DEL 05-06-2007 NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $150,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VENEGAS DE CADENA MARIA MERCEDES CC# 41390091

A: CUARTAS MUÑOZ JAIME ALBERTO **CC# 71705813** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-11-2007 Radicación: 2007-50C-6-123534

Doc: ESCRITURA 6003 DEL 17-10-2007 NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0118 APORTE A SOCIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUARTAS LONDO/O SUSANA

DE: CUARTAS MUÑOZ CARLOS ARTURO CC# 71623094

DE: CUARTAS MUÑOZ JAIME ALBERTO CC# 71705813

DE: MUÑOZ DE CUARTAS LETICIA CC# 24998208

DE: MUÑOZ DIEZ CLAUDIA PATRICIA CC# 25246626

A: ASOCIACION GANADERA INMOBILIARIA Y COMERCIAL ASOGAINCO S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2512245235126549135 **Nro Matrícula: 50C-1467093**

Impreso el 24 de Diciembre de 2025 a las 09:23:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-01-2008 Radicación: 2008-50C-6-6306

Doc: ESCRITURA 5146 DEL 18-12-2007 NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CONDICION RESOLUTORIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO RESTREPO Y SANTAMARIA LTDA

A: BRAVO AGUILERA MARIO **CC# 19266716 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-07-2008 Radicación: 2008-50C-6-68230

Doc: ESCRITURA 933 DEL 19-06-2008 NOTARIA UNICA DE MOSQUERA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL AGRUPACION INDUSTRIAL MONTANA,ASIGNANDO COEFICIENTES DE PARTICIPACION EN PERSONA JURIDICA,EN ZONAS COMUNES Y EN GASTOS DE P.H.-(SE CONSERVAN LAS MATRICULAS DEL LOTEO INICIAL).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COPROPIEDAD AGRUPACION INDUSTRIAL MONTANA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-07-2009 Radicación: 2009-50C-6-72855

Doc: ESCRITURA 2468 DEL 22-07-2009 NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $690,000,000

ESPECIFICACION: OTRO: 0912 DECLARACION DE MEJORA EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION GANADERA,INMOBILIARIA Y COMERCIAL ASOGAINCO S.A. **NIT# 9001822681 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-11-2009 Radicación: 2009-50C-6-121427

Doc: ESCRITURA 3501 DEL 20-11-2009 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN ART.4:FORMAS DE DOMINIO.DIVISION Y COMPOSICION..; ART.49:FUSION Y DIV.AREAS DOMINIO PRIVADO Y ART.53:CUADROS PORCENTAJES COEFICIENTES COPROPIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION INDUSTRIAL MONTANA -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-12-2009 Radicación: 2009-50C-6-131562

Doc: ESCRITURA 4253 DEL 14-12-2009 NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION GANADERA,INMOBILIARIA Y COMERCIAL ASOGAINCO S.A. **NIT# 9001822681 X**

A: ACERIAS DE COLOMBIA - ACESCO Y CIA S.C.A. **NIT# 8600267530**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2512245235126549135 **Nro Matrícula: 50C-1467093**

Impreso el 24 de Diciembre de 2025 a las 09:23:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-08-2013 Radicación: 2013-50C-6-75223

Doc: ESCRITURA 2367 DEL 02-07-2013 NOTARIA QUINTA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $760,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION GANADERA,INMOBILIARIA Y COMERCIAL ASOGAINCO S.A. **NIT# 9001822681 HOY ASOGAINCO S.A.S**

A: INVESTIGACION ASESORIA Y CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.S. **NIT# 9004972344 NIT.900.497.234-4**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-05-2014 Radicación: 2014-50C-6-43694

Doc: ESCRITURA 985 DEL 23-04-2014 NOTARIA VEINTIDOS DE MEDELLIN VALOR ACTO: $780,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVESTIGACION ASESORIA Y CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.S. **NIT# 9004972344 NIT. 900497234-4**

A: BLAIR VALLEJO HARRISON **CC# 71773307 X**

A: TRUJILLO MARTINEZ ROQUE **CC# 71617869 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 17-09-2014 Radicación: 2014-50C-6-81215

Doc: ESCRITURA 2239 DEL 09-09-2014 NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $50,000,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERIAS DE COLOMBIA ACESCO S.A.S ANTES S.C.A.

A: ASOCIACION GANADERA,INMOBILIARIA Y COMERCIAL ASOGAINCO S.A

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-09-2016 Radicación: 2016-50C-6-79915

Doc: ESCRITURA 3172 DEL 08-09-2016 NOTARIA PRIMERA DE ENVIGADO VALOR ACTO: $420,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLAIR VALLEJO HARRISON CC# 71773307

A: SANCHEZ CASTAÑO SARA EVA **CC# 42975547 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 01-02-2018 Radicación: 2018-50C-6-6741

Doc: ESCRITURA 352 DEL 25-01-2018 NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN VALOR ACTO: $437,500,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO MARTINEZ ROQUE CC# 71617869

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2512245235126549135 **Nro Matrícula: 50C-1467093**

Impreso el 24 de Diciembre de 2025 a las 09:23:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BOLIVAR VARGAS LUZ MARINA **CC# 21575122 X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 24-04-2019 Radicación: 2019-50C-6-30909

Doc: ESCRITURA 1281 DEL 13-08-2018 NOTARIA UNICA DE MOSQUERA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE AUTORIZA SUBDIVISION DE LOS INMUEBLES 1769581, 1387344, 1387346 Y 1769587 DANDO ORIGEN A 14 NUEVAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION INDUSTRIAL MONTANA NIT:832002195-5

DE: LIEGO S.A.S. NIT:900133295-1

DE: TELVAL S.A.S. NIT:860535490-2

DE: DAKOTAGROUP S.A.S. **NIT# 9007002639**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 24-04-2019 Radicación: 2019-50C-6-30910

Doc: ESCRITURA 1835 DEL 26-10-2018 NOTARIA UNICA DE MOSQUERA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESC 1281 EN CUANTO A UNOS NUMERALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION INDISTRIAL MONTANA NIT:832002195-5

DE: LIEGO S.A.S. NIT:900133295-1

DE: TELVAL S.A.S. NIT:860535490-2

DE: DAKOTAGROUP S.A.S. **NIT# 9007002639**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 24-03-2021 Radicación: 2021-50C-6-24360

Doc: ESCRITURA 449 DEL 22-02-2021 NOTARIA VEINTE DE MEDELLIN VALOR ACTO: $478,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLIVAR VARGAS LUZ MARINA CC# 21575122

A: TRUJILLO MARTINEZ ROQUE **CC# 71617869 X**

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 24-03-2021 Radicación: 2021-50C-6-24360

Doc: ESCRITURA 449 DEL 22-02-2021 NOTARIA VEINTE DE MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO MARTINEZ ROQUE CC# 71617869 X

A: GAVIRIA VIECO FERNANDO **CC# 10123798**

A: MONTOYA ROJAS CLAUDIA LUZ **CC# 21824127**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25122452351265491 35 **Nro Matrícula: 50C-1467093**

Impreso el 24 de Diciembre de 2025 a las 09:23:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 25-01-2022 Radicación: 2022-50C-6-5717

Doc: OFICIO 718 DEL 04-11-2021 JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0490 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (CODIGO GENERAL DEL PROCESO ART.590) 2021-00279 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA PEÑA DIEGO ALEJANDRO CC# 79577349

A: TRUJILLO MARTINEZ ROQUE **CC# 71617869 X**

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 10-02-2022 Radicación: 2022-50C-6-12232

Doc: CERTIFICADO 21 DEL 02-02-2022 NOTARIA VEINTIDOS DE MEDELLIN VALOR ACTO: $50,000,000

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. ESCRITURA # 109 DEL 31-01-2022 NOTARIA 22 BOGOTA D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAVIRIA VIECO FERNANDO CC# 10123798

DE: MONTOYA ROJAS CLAUDIA LUZ CC# 21824127

A: TRUJILLO MARTINEZ ROQUE **CC# 71617869 X**

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 04-03-2022 Radicación: 2022-50C-6-20646

Doc: OFICIO 123 DEL 01-03-2022 JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA RESPONSABOLIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA PEÑA DIEGO ALEJANDRO CC# 79577349

A: TRUJILLO MARTINEZ ROQUE **CC# 71617869 X**

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 22-04-2022 Radicación: 2022-50C-6-34782

Doc: ESCRITURA 422 DEL 05-04-2022 NOTARIA VEINTIDOS DE MEDELLIN VALOR ACTO: $2,000,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ CASTAÑO SARA EVA CC# 42975547

DE: TRUJILLO MARTINEZ ROQUE CC# 71617869

A: INVERSIONES LAVINCO S.A.S **NIT# 8110406754 X**

A: INVERSIONES PROYECTOS Y MINERIA COLIBRI S.A.S "INPROMIN COLIBRI S.A.S" **NIT# 9001557624 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *25*

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25122452351265491 35 **Nro Matrícula: 50C-1467093**

Impreso el 24 de Diciembre de 2025 a las 09:23:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: 2009-50C-3-10995 Fecha: 12-08-2009
DESCRIP.LO INCLUIDO VALE.JSC-AUXDEL46.C2009-10995

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-50C-3-12176 Fecha: 03-06-2014
EN PERSONAS NUMERO DE CEDULA PARA ROQUE CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2014-12176.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 2 Radicación: 2014-50C-3-13536 Fecha: 17-06-2014
EN PERSONAS RAZON SOCIAL VENDEDOR CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2014-13536.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: 2013-50C-3-17548 Fecha: 30-08-2013
NOMBRE CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL5. C2013-17548.-

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: 2008-50C-3-INT68 Fecha: 30-01-2008
ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2008-INT68/ABOGAD47.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-50C-3-16533 Fecha: 11-10-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2014-50C-3-3257 Fecha: 11-02-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: 2008-50C-3-INT68 Fecha: 30-01-2008
SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.JSC/AUXDEL36/C2008-INT68/ABOGAD47.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

= = = =

ALCALDÍA DE MOSQUERA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE MOSQUERA

Código Postal: Zona Urbana-250040 Zona Rural- 250047
NIT: 899.999.342-3
VIGENCIA 2019
CERTIFICADO No: 920

CERTIFICA:

TRUJILLO MARTINEZ ROQUE, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 71617889 aparece inscrito en el catastro vigente de este municipio como Propietario del Predio:

Número Catastral:	01-00-0000-0325-0801800000033
Propietario:	TRUJILLO MARTINEZ ROQUE
Dirección:	Lo 13 C
Avalúo:	$900,529,000.00 (NOVECIENTOS MILLONES QUINIENTOS VEINTI NUEVE MIL PESOS MC.)
Área:	0 Hectáreas y 1815 m2
Área Construida:	1698 m²
Código Anterior:	010003250033801
Coopropietarios	SANCHEZ CASTANO SARA EVA *

Expedido en Mosquera Cundinamarca a los 22 días del mes de octubre del año DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2019).

Se aclara que nuestra autoridad catastral es el instituto geográfico Agustin Codazzi, quien tiene a su cargo la labor de formar, actualizar e incorporar los predios a nuestra base de datos con la información antes mencionada.

MUNICIPIO DE MOSQUERA
SECRETARIA DE HACIENDA
TEL 8932073

RUTH MARINA NOVOA HERRERA
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboro: Moises Gomez Guerrero